INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/22. "SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES". ID 406324.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 11 días del mes de octubre de 2022, siendo las 08:53 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **406.324**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***250 – 30 – 001 – 10.- Alquileres y Derechos***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): 30 sep. 2022
Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 1836/IM de fecha 17/11/2021, al Abg. HUGO BENITEZ, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.

d. Sistema de Adjudicación: Por el total

e. Muestras: NO APLICA

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Escuela Municipal de Oficios, sito Av. Eugenio A. Garay e/Chaco Boreal, en fecha 10 de octubre de 2022; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- JUAN CARLOS CAFFIERO
- CYS de Carlos Moisés Alderete
- JP PRODUCIONES de Julio Cesar Paniagua

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

JUAN CARLOS CAFFIERO	CYS de Carlos Moisés Alderete	JP PRODUCIONES de Julio Cesar Paniagua
Gs. 359.333	Gs. 359.000	Gs. 359.333

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Unidad Operativa de Contrataciones

5. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	JUAN CARLOS CAFFIERO	CYS de Carlos Moisés Alderete	JP PRODUCIONES de Julio Cesar Paniagua
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y presentarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A	N/A	N/A

6. MOTIVO DE DESCALIFICACION.

- **JP PRODUCIONES de Julio Cesar Paniagua**

Este comité de Evaluación procedió a verificar las documentaciones sustanciales de la empresa, y se ha percatado que No fue presentado la copia de cédula de la firma oferente **JP PRODUCIONES de Julio Cesar Paniagua.**

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA Y DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **JP PRODUCIONES de Julio Cesar Paniagua con RUC N° 4277795-0,** teniendo en cuenta que la Copia de Cédula del firmante de la Oferta es un Documento

Sustancial, conforme Art. 61 del Decreto Reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones. Así también, el Art. 60, último párrafo del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 establece que: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

7. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por las empresas **JUAN CARLOS CAFFIERO y CYS de Carlos Moisés Alderete**, no se han detectado errores aritméticos ni en la multiplicación, ni en la sumatoria total; por tanto, no se altera el orden de las ofertas.

8. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si las empresas presentadas en el acto de apertura para la contratación de referencia cuentan con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó las documentaciones presentadas en los sobres de ofertas, e ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que las empresas **JUAN CARLOS CAFFIERO y CYS de Carlos Moisés Alderete**, no cuentan con dicho certificado. Por lo tanto, No cuentan con el beneficio otorgado por el mismo.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se hallan domiciliadas las empresas presentadas. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
JUAN CARLOS CAFFIERO	ALTO PARANA
CYS de Carlos Moisés Alderete	ALTO PARANA

De conformidad a lo detallado, luego de haber realizado las verificaciones correspondientes, se puede visualizar que las empresas **JUAN CARLOS CAFFIERO y CYS de Carlos Moisés Alderete** constituyen domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que las mismas cuentan con el Margen de Preferencia Local.

10. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia Nacional y Local, resulta ser las más baja, el de la empresa **CYS de Carlos Moisés Alderete,** por el total.

11. SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

CYS de Carlos Moisés Alderete

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General
- Copia de Facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con su respectivo contrato a fin de demostrar la experiencia en Servicios de Baños portátiles por un monto equivalente al 50 (Cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, en promedio de los años (2020 y 2021)

La empresa **CYS de Carlos Moisés Alderete** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

12. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento del oferente, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas, así también lo solicitado por este comité con sus respectivas respuestas conforme Anexo. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	CYS de Carlos Moisés Alderete
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE s/ Form. de Oferta

13. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	CYS de Carlos Moisés Alderete
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021 para contribuyentes de IRACIS/IRE General	CUMPLE
Formulario N° 501 para los años 2020 y 2021, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	N/A
Formulario Nº 515 para los años 2020 y 2021, para contribuyentes de IRP/IRE	N/A
Formulario Nº 120 de los ejercicios fiscal años 2020 y 2021, para contribuyentes exclusivamente IVA General	N/A

CAPACIDAD FINANCIERA	CYS de Carlos Moisés Alderete
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021.	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 correspondiente al promedio de los ejercicios fiscales años 2020 y 2021	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital correspondiente al promedio de los ejercicios fiscal años 2020 y 2021, no deberá ser negativo.	CUMPLE

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2020		AÑO 2021	
Activo Corriente	952.798.103	**3,69**	1.102.787.293	**2,50**
Pasivo Corriente	258.479.686		440.346.812	

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2020		AÑO 2021	
Pasivo Total	258.479.686	**0,18**	440.346.812	**0,24**
Activo Total	1.453.183.519		1.860.108.304	

RENTABILIDAD	AÑO 2020		AÑO 2021	
Utilidad después de Impuestos o Pérdida	207.363.701	**0,21**	251.650.941	**0,21**
Capital	996.675.986		1.183.303.317	

14. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	CYS de Carlos Moisés Alderete
Demostrar la experiencia en Servicios de Baños portátiles con facturaciones de venta y/o constancia de entrega satisfactoria con sus respectivos contratos por un monto equivalente al 50 (Cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente contratación, en promedio de los años (2020 y 2021)	CUMPLE
Copia de Facturaciones y/o constancia de entrega satisfactoria con su respectivo contrato.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	N/A

15. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

EXPERIENCIA	CYS de Carlos Moisés Alderete
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40.	NO REGISTRA DATOS
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO REGISTRA DATOS
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y se cotejó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

15.1 VISUALIZACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA SINARH.

TETÃ REMBIJOKUÁI Sãmby ñe'ẽ Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 5864/2022

Información Extraida del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 1298

SOLICITADO POR: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

ORDEN	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 13-10-2022 12:00:36)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6581/2022 ART. 107)(al 13-10-2022 12:30:35)
1	1.364.001	CARLOS MOISES ALDERETE ARIAS	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ

Firmado digitalmente por SARA SILVANA SANTACRUZ GONZALEZ
Fecha: 2022.10.14 13:39:07 -03'00'

Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

16. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar el mismo se encuentra en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **CYS de Carlos Moisés Alderete** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución

				CYS de Carlos Moisés Alderete		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**	**Diferencia**	**Análisis Conforme Resolución N° 1890/20**
1	**80131506 -001**	Servicio de arrendamiento de baños portátiles	399.333	399.000	333	0%

17. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- **CYS de Carlos Moisés Alderete**

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Servicio de arrendamiento de baños portátiles	BAÑOS QUIMICOS ESTANDAR, con dispenser de alcohol en espumas o gel, carteles Hombre o Mujer, candados, papeleras y papeles	CUMPLE.

		para cada sanitario.	

18. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **CYS de Carlos Moisés Alderete, por el total.-**

19. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

- **CYS de Carlos Moisés Alderete**

N°	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unid. de Medida	Presen-tación	Canti dad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario	Precio total
1	80131506-001	Servicio de arrendamiento de baños portátiles	Unidad	Unidad	1	40.000.000	80.000.000	359.000	359.000
								Total	**359.000**

20. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación encuentra como oferta más conveniente el de la firma **CYS de Carlos Moisés Alderete,** por lo que se **RECOMIENDA ADJUDICAR** en la Contratación Directa **Nº 11/2022** para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES". ID Nº 406324,** a la empresa:

- **CYS de Carlos Moisés Alderete con RUC Nº 1364001-1 Representante legal Carlos Moisés Alderete C.I. N° 1.364.001, por el total, por un Monto Mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), y un Monto Máximo de Gs 80.000.000 (Guaraníes Ochenta millones), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, teniendo en cuenta que el presente llamado es un contrato abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo. -**

Es nuestro Informe.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones

Ciudad del Este, 17 de octubre de 2022

Abg. HUGO BENITEZ **Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA** **Sr. JUAN MARTINEZ**